



Intendencia Municipal
Monte

C.P. B7220CWL
www.monte.gov.ar

22 de abril de 2021
Por Nuestros Héroes
Las Malvinas son Argentinas

VISTO Y CONSIDERANDO:

La solicitud formulada por la Señora **CINALLI CECILIA ALEJANDRA, DNI. 33.341.457**, carente de recursos, requiriendo a esta Municipalidad la posibilidad de asistirle con la provisión de elementos y materiales sanitarios para reparaciones en instalaciones de agua y cloacas en vivienda que ocupa, la cual se halla en precario estado de conservación lo cual es nocivo para la salud del grupo familiar,

Que en la Subsecretarías de Desarrollo Social y Salud, ha efectuado un relevamiento de donde surge la veracidad de lo precedentemente enunciado por lo cual se evidencia la urgencia y necesidad de proceder a ayudarla para mejorar la calidad de vida de los habitantes de la vivienda y en razón del estado de vulnerabilidad social en la cual se encuentran,

Que esta asistencia se enmarca en los proyectos que este Gobierno Municipal continúa implementado en cuanto a facilitarle a los vecinos la posibilidad de un techo y vivienda digna y en particular esta ayuda se haya tipificada en lo consignado por el artículo 11° del Decreto 296/2021 que implementa el PROGRAMA DE MICROCRÉDITOS para CONSTRUCCIÓN, MEJORA O AMPLIACIÓN de VIVIENDAS el cual faculta a este Gobierno Municipal a la ayuda de materiales, por la vía de subsidio, sin reintegro, para familias declaradas indigentes por parte de los equipos técnicos de desarrollo social, como lo es este caso,

Que los materiales solicitados fueron adquiridos a la firma **SANITARIOS MONTE de LUIS AGUSTÍN GAILLASTEGUI**, por lo que corresponde abonársele por su provisión,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE LAS
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS
DECRETA:**

Artículo 1°: Otórgase un subsidio de pesos **NUEVE MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS (\$ 9.216,00)**, a la Señora **CINALLI CECILIA ALEJANDRA, DNI. 33.341.457** destinado a la adquisición de materiales y elementos sanitarios para reparaciones de agua y cloacas en su vivienda, la cual se encuentra en estado de precariedad lo que atenta contra la salud del grupo familiar, hecho que han quedado, como así también su situación de vulnerabilidad y carencias, mediante encuesta socio económica efectuada por la Subsecretaría de Desarrollo Social y conforme los fundamentos expuestos en el presente.-

Artículo 2°: Autorizar a emitir el monto precedentemente consignado a favor del proveedor **SANITARIOS MONTE de LUIS AGUSTÍN GAILLASTEGUI**, imputando su gasto con cargo a la Jurisdicción 01- 0.4. – 5.1.4.0. "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente

Artículo 3°: Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dese al Registro Oficial del Municipio.

DECRETO N° 822

Dr. José Matías Balsamello
Secretario de Desarrollo Institucional
Municipalidad de Monte

Ing. José M. Castro
Intendente
Municipalidad de Monte